



# UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

## RECTORADO

*Lima, 18 de diciembre del 2013*

*Se ha expedido:*

### **RESOLUCION RECTORAL N° 05595-R-13**

*Lima, 18 de diciembre del 2013*

*Visto el Expediente, con Registro de Mesa de Partes General N° 16923-SG-13 del Despacho Rectoral, sobre suspensión de actividades en la Universidad.*

#### **CONSIDERANDO:**

*Que mediante Decreto Supremo N° 123-2012-PCM, se declara días no laborables a nivel nacional para los trabajadores del sector público durante el año 2013, entre ellos, los días lunes 30 y martes 31 de diciembre de 2013;*

*Que las actividades académicas a nivel de pre y post grado, concluyen el 20 de diciembre del 2013 en nuestra institución, según cronogramas aprobados, y teniendo en cuenta que son días feriados el 25, 30 y 31 de diciembre, se dispone suspender las actividades administrativas en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos los días 23, 24, 26 y 27 de diciembre del 2013, encargando a las facultades y dependencias respectivas, garantizar el desarrollo de las actividades indispensables de los Centros de Producción, Servicios y de Investigación, contando con el personal necesario para el cumplimiento;*

*Que asimismo, se encarga a la Oficina General de Recursos Humanos, disponer las acciones para recuperar las horas no laboradas de los días que corresponden;*

*Que cuenta con el Proveído s/n del Despacho Rectoral;*

*Que de acuerdo al inciso a) del artículo 87° del Estatuto Universitario es atribución del señor Rector dirigir la actividad académica de la Universidad, así como su gestión administrativa, económica y financiera; y,*

*Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y sus modificatorias; y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;*

#### **SE RESUELVE:**

- 1° Suspender las actividades administrativas en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, los días 23, 24, 26 y 27 de diciembre del 2013, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.*
- 2° Encargar a las Facultades y dependencias respectivas de la Universidad, garantizar el desarrollo de las actividades indispensables de los Centros de Producción, Servicios y de Investigación, contando con el personal necesario para su cumplimiento.*
- 3° Dejar establecido que no están comprendidas en lo dispuesto por la presente resolución aquellas actividades cuya suspensión implique incumplimiento de plazos u obligaciones convenidas o contratadas con terceros, o deterioro de los bienes de la Universidad, Infraestructura y Jardines.*
- 4° Encargar a la Oficina General de Recursos Humanos, disponer las acciones para recuperar las horas no laboradas de los días que corresponden.*
- 5° Encargar a las Facultades, Dirección General de Administración, Oficina General de Recursos Humanos, Oficina de Seguridad y Vigilancia, y dependencias de la Universidad, el cumplimiento de la presente Resolución Rectoral.*

**Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Pedro Atilio Cotillo Zegarra, Rector (fdo) José Segundo Niño Montero, Secretario General. Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.**

*Atentamente,*

**BEATRIZ GIL NAJARRO**  
*Jefa de la Secretaría Administrativa*